

rollados y de sus relaciones de intercambio, así como la diversificación de sus exportaciones, y reafirma, en ese contexto, la necesidad urgente de lograr un resultado equilibrado y satisfactorio de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales que tenga como consecuencia la liberalización y ampliación del comercio mundial en beneficio de todos los países, especialmente de los países en desarrollo;

19. *Insta* a las instituciones financieras multilaterales y a los países donantes a que adopten medidas apropiadas para prestar asistencia efectiva a los países en desarrollo perjudicados por la situación entre el Iraq y Kuwait; y, en particular, invita a las instituciones financieras multilaterales a que satisfagan de manera expedita y flexible y con mayores recursos las necesidades derivadas de la actual situación y a que desempeñen una función catalítica en la obtención de asistencia adicional;

20. *Reconoce* que el endeudamiento externo de algunos otros países con graves problemas de servicio de la deuda suscita también considerable inquietud e invita a todos los interesados a tener en cuenta, según proceda, las disposiciones de la presente resolución al hacer frente a esos problemas y procurar una pronta solución, orientada hacia el crecimiento, de los problemas de la deuda externa;

21. *Toma nota con reconocimiento* de la muy útil labor realizada por el Representante Personal del Secretario General en cuestiones de la deuda al elaborar un análisis de amplio alcance y formular recomendaciones y, en ese contexto, alienta a los gobiernos a que les den la debida consideración como nuevo impulso para comprender mejor los distintos aspectos del problema de la deuda;

22. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe acerca de la aplicación de la presente resolución.

71a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1990

#### 45/215. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre futuros arreglos administrativos para la Conferencia<sup>92</sup>,

*Recordando* su resolución 44/208, de 22 de diciembre de 1989, y tomando nota de la resolución 1990/80 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1990,

1. *Decide* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo siga siendo la ocasión principal para que los Estados Miembros y otros hagan sus promesas de contribuciones para las actividades del sistema

de las Naciones Unidas para el desarrollo, que la Conferencia siga celebrándose a principios de noviembre y que básicamente su forma continúe siendo la misma;

2. *Decide también* que:

a) La Conferencia se limite a dos sesiones de trabajo;

b) La Conferencia siga siendo inaugurada por el Secretario General;

c) Se recurra con mayor frecuencia a las promesas por escrito, dando la posibilidad a las delegaciones de comunicar sus promesas por escrito antes de la celebración de la Conferencia, y que dichas comunicaciones se distribuyan durante la Conferencia;

d) Como norma general, las declaraciones de los participantes en la Conferencia se limiten a cinco minutos;

e) Se establezca una lista de oradores para los Estados Miembros y otros donantes que deseen hacer uso de la palabra; las demás declaraciones serán únicamente las declaraciones de apertura y de clausura del Presidente de la Conferencia, si desea formularlas, y breves declaraciones de clausura formuladas por los jefes ejecutivos de programas y fondos de las Naciones Unidas o por sus representantes;

f) Las delegaciones que no estén en condiciones de hacer promesas definitivas las comuniquen tan pronto como les sea posible;

g) La aprobación y firma del Acta Final de la Conferencia se sustituya por la aprobación de un informe sobre las deliberaciones de la Conferencia;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de aumentar sus contribuciones financieras para las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

71a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1990

#### 45/216. Población y desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 44/210, de 22 de diciembre de 1989, en la que pidió a la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas que examinara, en particular, las consecuencias para los programas de población de la Declaración de Amsterdam sobre una Vida Mejor para las Generaciones Futuras, adoptada por el Foro Internacional sobre la Población en el Siglo XXI, celebrado en Amsterdam del 6 al 9 de noviembre de 1989<sup>93</sup>, que realizara un análisis más a fondo de los recursos necesarios para la asistencia internacional en materia de población y que presentara un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social,

*Tomando nota* de la decisión 90/35 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas

<sup>92</sup> A/45/281-E/1990/66 y Corr.1.

<sup>93</sup> A/C.2/44/6, anexo.